RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°114-2021-GR. APURIMAC/GR

Abancay, 14 ABR. 2021

VISTO:

La Carta de renuncia de fecha 26 de marzo del 2021, Memorándum Nº 126 -2021-GR APURÍMAC/GR de fecha 14 de abril del 2021y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantarón Nuñez, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, período gestión regional 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley Nº 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 267-2020-GR. APURIMAC/GR de fecha 27/07/2020, se designo a partir de la fecha, al Lic. En Turismo Gary Atayupanqui Aybar, en el cargo y funciones de Director Regional de la Dirección Regional Sectorial de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 14/04/2021, mediante Memorándum Nº 126 -2021-GR APURÍMAC/GR., dar por aceptado la carta de renuncia de designación del Lic. En Turismo Gary Atayupanqui Aybar, en el cargo y funciones de Director Regional de la Dirección Regional Sectorial de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo se dispuso encargar en el cargo y funciones a la Lic. En Turismo Hoteleria y Gastronomía Lidia Paniagua Pumacayo, con D.N.I N° 45352092, cargo considerado de confianza y en tanto la autoridad vea por conveniente, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, en su Art. 8° de la Ley 31084, Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, numeral 8.1, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, estableciendo excepciones;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, los Art. 77 y 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1del manual normativo de Personal N° 002-92-dnp "Desplazamiento de personal" Aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley Nº 30305, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, del Lic. En Turismo Gary Atayupanqui Aybar, al cargo y funciones de Director Regional de la Dirección Regional Sectorial de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados y disponiendo efectúe Acta de entrega a su remplazante conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Lic. En Turismo Hoteleria y Gastronomía Lidia Paniagua Pumacayo, con D.N.I N° 45352092, en cargo y funciones de Directora Regional de la Dirección Regional Sectorial de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Apurímacen, con las facultades y responsabilidades de Ley, en adición a sus funciones de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Apurímac. Accion Administrativa que se ejecuta a partir de la fecha de su notificación y en tanto vea por conveniente la autoridad.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, al Lic. En Turismo Gary Atayupanqui Aybar, para que realice la entrega formal de cargo, al profesional encargado en el artículo segundo, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los administrados, de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General, Dirección Regional Sectorial de Comercio Exterior y Turismo y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Apurimac

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL ASESORIA JURIDICA APURIMAC